Documento Número: 35601

**Información Presupuestal**

| No. CDP | VALOR | SALDO | No. NECESIDAD |
|---|---|---|---|
| 4000113590 | 1.799.999.861 | 0 | 49650 |

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

En Colombia, tener relaciones sexuales con menores de 14 años es una conducta que está tipificada como delito por los Artículos 208 y 209 del Código Penal. Sin embargo, la violencia sexual y las uniones tempranas son dos de las causas principales determinantes del embarazo en la infancia. El Embarazo Adolescente es más frecuente entre las clases más desfavorecidas, evidenciándose una relación inversa entre las Tasa de Fecundidad Adolescente (TFA) y el nivel socioeconómico. Adicionalmente, esta relación también se puede expresar de manera inversa, si bien se ha identificado que el embarazo temprano influye en el desarrollo humano ya que dificulta la continuidad en el proceso educativo y/o laboral; de igual forma, la falta de oportunidades laborales y de vínculo educativo incrementa la posibilidad de un embarazo en la adolescencia UNFPA (2020). Consecuencias socioeconómicas del embarazo en adolescentes en Colombia. Implementación de la metodología para estimar el impacto socioeconómico del embarazo y la maternidad adolescentes en países de América Latina y el Caribe # Milena 1.0. Fondo de Población de las Naciones Unidas - Oficina de país en Colombia. Bogotá. perpetuándose de esta manera el ciclo de pobreza y de desigualdad.

Desde un enfoque de determinantes sociales, existen determinantes proximales tales como: inicio temprano de relaciones sexuales, pensamiento mágico, baja autoestima, no uso de anticonceptivos; intermedios: disfunción familiar, abuso o violencia, baja escolaridad de los padres, carencia de educación sexual y reproductiva; distales: bajo nivel socioeconómico, falta de oportunidades educativas, recreativas y de participación y contextos de violencia CONPES social 147/2012: Instrumentos para la intersectorialidad a nivel local. Definiciones teóricas, políticas y programáticas. Ministerio de Salud y Protección Social. Haciendo necesario que las acciones de intervención requieran un enfoque interdisciplinario y distintas estrategias que permitan mejorar las coberturas de atención en toda la ciudad.

En Medellín, en el año 2022 las tasas más altas de embarazo en la adolescencia se han ubicado en las comunas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación: Comuna 3 Manrique, Comuna 1 Popular, Comuna 8 Villa Hermosa, Comuna 7 Robledo, Comuna 13 San Javier, y Comuna 2 Santa Cruz y se requieren de acciones directas por parte de todas las dependencias, secretarias y entidades aliadas para llegar a esta población con toda la oferta institucional y el acceso a oportunidades con el fin de que dar cumplimiento con la reducción del embarazo infantil, adolescente y subsecuente en el Distrito Especial de Medellín

En esa constante lucha entre la pobreza y la desigualdad, el fortalecimiento de habilidades para la vida como herramienta para la prevención del embarazo en la adolescencia debe ser una prioridad en la agenda pública del desarrollo social. Según el último estudio del UFPAD Impactos socioeconómicos del embarazo y la maternidad en la adolescencia en Colombia. Consecuencias socioeconómicas del embarazo y la maternidad en la adolescencia en Colombia. @UNFPAColombia colombia.unfpa.org -septiembre 2020- En el caso de Colombia, la tasa de inactividad de las mujeres que tuvieron su primer hijo durante la adolescencia fue de 32,37% frente a una tasa del 30,82% de las mujeres que postergaron la maternidad, según cifras de 2018. Esto significa que las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia tuvieron una mayor afectación por la inactividad que quienes postergaron su maternidad a la primera década de edad adulta. En consecuencia, la mayor inactividad laboral de las mujeres MHA representó una pérdida anual estimada de 328 mil millones de pesos colombianos, el equivalente a 111 millones de dólares. Para calcular este costo de oportunidad por inactividad o por no estar disponible en el mercado, se considera el diferencial de inactividad entre las mujeres que tuvieron un hijo en la adolescencia y quienes no fueron madres hasta la edad adulta. La tasa de desempleo de las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia fue de 16,5% frente a 11,9% de aquellas que postergaron su maternidad.

En la dimensión de los ingresos laborales se observa que los ingresos anuales de las mujeres que tuvieron su primer hijo en la adolescencia son 23% menores que los ingresos de las mujeres que postergaron su maternidad a la edad adulta joven, según cifras de 2018. En términos monetarios, mientras que el ingreso laboral anual promedio de la ocupación principal de las mujeres que postergaron su maternidad a la etapa adulta fue de $10.404.744, el de las mujeres que tuvieron un hijo en la adolescencia fue de $7.963.812. Si se estima la cantidad de mujeres afectadas por un menor ingreso laboral en 2018 a partir de considerar la cantidad de mujeres MHA que estaban en edad de trabajar en ese año (2.561.001), y ponderando por la tasa especifica de ocupación femenina de ese mismo año (58,7%), se obtiene que la pérdida correspondiente a la brecha de ingresos existente entre las mujeres MHA y las que postergaron su maternidad para la edad adulta joven es de $3,6 millones de millones de pesos anuales, el equivalente a 1.241 millones de dólares.

Las estimaciones realizadas confirman que las mujeres que tuvieron su primer hijo durante la adolescencia alcanzan un menor nivel educativo que las mujeres que postergaron su maternidad a la edad adulta joven. Las estimaciones hechas a partir de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el año 2018 muestran que el 86,2% de las mujeres que tuvieron un hijo en la adolescencia se encuentran concentradas en los niveles educativos primaria y secundaria, y solo el 13,8% consiguió continuar con sus estudios del nivel terciario (técnico, tecnológico, universitario y postgrado). En contraste, el 28,5% de las mujeres que postergaron su maternidad para la edad adulta joven continuaron sus estudios hacia los niveles terciarios (concentradas principalmente en los niveles técnico y tecnológico, 25,4%), y el 71,5% se encuentran concentradas en los niveles de primaria y secundaria.

Si el Estado colombiano previniera el embarazo en la adolescencia se ahorraría hasta $12.045

millones de pesos al año, el equivalente a 4 millones de dólares, solamente considerando el gasto en el régimen contributivo.
En términos numéricos, los ingresos fiscales por impuestos no percibidos tanto por concepto del IVA como por los del impuesto a la renta ascienden a 179 mil millones de pesos, aproximadamente 60.5 millones de dólares.
A su vez, las inequidades de género, a las que las mujeres se ven enfrentadas a lo largo de su vida, ocupan un lugar principal en el fenómeno del embarazo durante la adolescencia. El EA y la MT tienen un impacto extraordinario en las ya escasas oportunidades de las mujeres de adquirir, mediante la educación y la participación en el mercado laboral, las herramientas y capacidades que les permita confrontar y superar todas estas desventajas.

La propuesta de UNFPA: Medidas para reducir el embarazo adolescente en Colombia son:
· La prevención del EA en zonas rurales y comunidades étnicas.
· La Educación Integral para la Sexualidad (EIS) dentro y fuera de la escuela y desde la primera infancia.
· La reducción de barreras para el acceso a anticonceptivos modernos de larga duración entre adolescentes.
· La eliminación de la violencia y el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes, y en particular, las relaciones bajo coacción.
· La prevención del aborto inseguro y la eliminación de barreras para el acceso efectivo y oportuno a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), en los casos en que es legal en Colombia.

El Distrito de Medellín ha venido brindando Educación Integral para la Sexualidad (EIS) dentro y fuera de la escuela y desde la primera infancia, atendiendo esta obligación apoyándose en diferentes operadores que prestan el servicio como lo han sido, la Universidad de Antioquia, Metrosalud, Andina de Tecnologías, TirandoXColombia, Corporación Cariño, Fundación Juanfe, entre otros, además de tener un abordaje desigual desde las Instituciones Educativas, lo que no ha permitido tener en la ciudad de Medellín una metodología unificada y propia, que permita generar habilidades y capacidades en personal directo e indirecto, en agentes de salud, en agentes educativos y en agentes territoriales, bajo un modelo que apunte a las causas y consecuencias críticas para generar una reducción a la problemática. A este contexto hay que adicionarle que las herramientas educativas que se han venido utilizando además de ser de propiedad intelectual de terceros, son en formato físico dejando a un lado las herramientas tecnológicas que actualmente son las que más conectan esta población y que generan mayor cobertura a un menor costo.

En el Distrito Especial de Medellín, la tasa de embarazo adolescente en el año 2020 cerro en 14.13%, lo que representa para la ciudad 3.792 niñas y adolescentes entre los 10 y 19 años con esta condición, de las cuales 721 reportaron tener más de dos hijos, reflejando una situación de mayor criticidad al presentarse embarazos subsecuentes, para el año 2021 se reportaron un total de 3,081 representado en un 12,82% de niñas y adolescentes embarazadas y para el año 2022 con un reporte preliminar con corte a diciembre de 2,488 lo que equivale a 11,35% de niñas y adolescentes embarazadas; se hace necesario entonces, intensificar y expandir la estrategia de Educación Integral para la Sexualidad (EIS), procurando impactar positivamente esta problemática a través de

acciones que posibiliten acompañar, sensibilizar e informar a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes sobre su salud sexual, derechos sexuales y derechos reproductivos.

La prevención del embarazo en la adolescencia, no solo debe abordar temas relacionados con la regulación de la fertilidad, el tomar decisiones asertivas en todos los aspectos es directamente proporcional a la reducción; se debe encontrar entonces una sinergia formativa tanto en habilidades sociales como es salud sexual y reproductiva, por lo anterior se propone habilitar un servicio de almacenamiento de datos en la nube, con información veraz, a través de un chat de autoservicio bajo demanda, con el fin de generar y desarrollar una campaña interactiva que genere información para el Tablero de Embarazo Adolescente en analítica y predictiva, como estrategia que dé cumplimiento a las metas de atención en Salud Sexual y Reproductiva y Prevención del embarazo en la adolescencia en el Distrito Especial de Medellín, acorde al Plan Decenal de Salud Pública-PDSP y la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos - PNSDSYDR 2014, donde se reconoce la necesidad de generar y desarrollar mecanismos que incidan en el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las personas durante todo el curso de vida.

Se espera que para el año 2023, la población colombiana continúe en el avance hacia el reconocimiento de estos derechos como elementos orientadores, rectores y fundamentales para la vivencia de una sexualidad satisfactoria y placentera; y que se posicionen como ejes fundamentales para el desarrollo humano, el bienestar y la calidad de vida.

El desarrollo integral de la primera infancia parte de la generación de oportunidades para niños, niñas, madres gestantes y lactantes en el Distrito Especial de Medellín, esto incluye la creación de estrategias para el acompañamiento a los ciudadanos desde la etapa preconcepcional para lograr gestaciones deseadas, seguras y basadas en un proyecto de vida, cuando los y las Medellinenses cuenten con la formación para asumir dicha responsabilidad.

Una gestación deseada y saludable se convierte en el primer factor protector para la continuidad de una vida plena y en ejercicio de los derechos propios de cada ciudadano, y es el mejor Buen Comienzo para todo niño y niña, y es por esto que el interés de la actual Administración Distrital se centra en que los nacimientos de los ciudadanos de Medellín sean deseados, afectuosos y seguros.

La fecundidad en la adolescencia es un fenómeno de grandes implicaciones a nivel personal y social, más aún cuando ocurre a edades tempranas. Desde el punto de vista individual, las consecuencias del embarazo durante la adolescencia son amplias, siendo en su mayoría de carácter negativo, tanto para el niño como para la madre, y mucho más cuando este ocurre a tan corta edad. Los riesgos de salud, la deserción escolar, la pérdida de oportunidades de ingresos futuros, el rechazo familiar y social, las dificultades emocionales, físicas y financieras, son algunas de las consecuencias para la madre. En general, la fecundidad alta en la adolescencia, y con mayor fuerza en la adolescencia temprana, está asociada a la cesación de la trayectoria educativa y a limitaciones en el ámbito laboral del adolescente en su vida futura.

El Distrito Especial de Medellín, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, y ley 1804 de 2016; ley de Cero a Siempre, acuerdos y demás normas reglamentarias, encaminadas a la superación y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín y sus corregimientos; desea continuar con el modelo de intervención, el cual brinda atención a los y las adolescentes y jóvenes para la prevención del embarazo temprano y en especial a la prevención del embarazo subsecuente.

El artículo 41 del Código de la Infancia y la Adolescencia, establece las obligaciones del Estado definiéndolo como el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En cumplimiento de tales funciones en todos los niveles nacional, departamental, distrital y municipal; siendo el garante de todos sus derechos, asegurando las condiciones para su ejercicio y garantizando la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia establecidas; asegurando la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos cuando hayan sido vulnerados o estén inobservados o amenazados.

En el Distrito de Medellín mediante el Acuerdo 23 de 2011, se aprobó la política pública de prevención del embarazo adolescente que tiene como propósito promover y asegurar a la población infantil y adolescente de la ciudad de Medellín una educación en salud sexual y reproductiva en cumplimiento de los derechos fundamentales y reducir por intermedio de los programas establecidos e implementados a través de la reglamentación del presente acuerdo, el embarazo en la población objeto, propiciando una sexualidad sana y responsable en todo el conglomerado ciudadano, esta ha sido materializada mediante la mesa de prevención del embarazo adolescente, espacio de articulación y de dialogo entre las diferentes dependencias de la alcaldía y otras entidades, tales como ONG, academia, instituciones de salud, organizaciones juveniles y otros aliados. Aunado a lo anterior se cuenta con el acuerdo 054 de 2015: política pública de primera infancia que busca que niños y niñas desde la gestación accedan a oportunidades de desarrollo integral y plantea la importancia de atenciones diferenciales para estos grupos poblacionales.

El Distrito de Medellín, consciente de la problemática generada a partir de las cifras y condiciones de embarazo adolescente en la ciudad y definiéndolo como una prioridad para la presente administración, requiere celebrar un contrato Interadministrativo de Estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, desde el abordaje en Instituciones Educativas, Madres adolescentes de los participantes de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín; con la finalidad de lograr un impacto positivo en el fortalecimiento de los proyectos de vida de adolescentes y jóvenes, donde se permita evidenciar la reducción de las cifras de embarazo en la adolescencia y la subsecuencia, y a su vez, generar ambientes donde adolescentes y jóvenes puedan tomar decisiones conscientes, seguras y responsables frente a la maternidad y la paternidad.

Las recomendaciones de UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas # Medidas para reducir el embarazo adolescente en Colombia - del estudio publicado en el año 2020, los resultados



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

resaltan la necesidad de sostener los importantes esfuerzos que el país ha hecho en la última década para la reducción del embarazo en la adolescencia, los cuales incluyen el desarrollo e implementación de la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y de la #Estrategia de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con Énfasis en la Prevención del Embarazo en la Infancia y la Adolescencia 2015- 2025 En este marco de política pública y en concordancia con el mandato de UNFPA de #no dejar a nadie atrás# (2017), la respuesta social organizada requerirá un mayor énfasis en aspectos como: La Educación Integral para la Sexualidad (EIS) dentro y fuera de la escuela y desde la primera infancia, como eje fundamental para mejorar el indicador de embarazo adolescente en los territorios y como recomendación prioritaria resultado de la investigación "Consecuencias socioeconómicas del embarazo y la maternidad en la adolescencia en Colombia".

Según el plan de acción de la ciudad de Medellín, el bajo nivel socioeconómico y de escolaridad de la población de las comunas más vulnerables de Medellín, la poca oferta de servicios de salud para adolescentes y jóvenes, las barreras para su acceso, así como a los métodos anticonceptivos, han generado una problemática a impactar, el embarazo en adolescentes entre 10 y 19 años.

La alcaldía de Medellín identifica en el embarazo adolescente los efectos en: deserción escolar con el truncamiento de la trayectoria educativa, rechazo familiar y social, pérdida de oportunidad de ingresos futuros, riesgo para la salud física y emocional de la madre y del bebé, violencias intrafamiliares y aumento de la pobreza, entre otros.

Una de las principales acciones con las que se pretende prevenir el embarazo infantil, adolescente y el subsecuente, es la formación intencionada, de calidad y oportuna. En este sentido para la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo como ente responsable de la coordinación y desarrollo de la política de primera infancia del Distrito Especial de Medellín, es fundamental contar con proyectos de intervención que integren herramientas y contenidos educativos, informativos, de promoción y prevención y a su vez que integre el acercamiento de la oferta institucional, servicios y oportunidades. Esa es la apuesta de la actual propuesta, desarrollar una estrategia de calidad para el fortalecimiento de los objetivos planteados por la Medellín Futuro y su enfoque hacia el Valle del Software, una propuesta innovadora consistente en un ejercicio de formación, atención, acompañamiento y visibilización de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente.

Adicional a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica Buen Comienzo, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad general coordinar, ejecutar, evaluar y gestionar políticas, planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia en el municipio de Medellín y de acuerdo al artículo 25, numeral 12 del Decreto 863 de 2020 desarrollar acciones para la prevención del embarazo adolescente. Su estructura está conformada por la Dirección Administrativa, la Subdirección de Nutrición y la Subdirección de la Prestación del Servicio, creada el 11 de septiembre mediante Decreto 863 de 2020, el cual modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio de Medellín establecida en el Decreto 883 de 2015, adscrita a la Secretaría de Educación.

Para desarrollar los procesos de Contratación la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo tiene la competencia de contratar desde el 23 de diciembre mediante el artículo 3 del Decreto 1198 de 2020, que modificó el artículo 7 del Decreto 1039 de 2016, cuando se delega entre otros a los Directores de Unidades Administrativas Especiales que cuenten con asignación de recursos, el proceso de contratación el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, de conformidad con lo establecido, en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como los contratos derivados de la declaratoria de urgencia manifiesta conforme al artículo 42 de la ley 80 de 1993, y sus modificaciones o adiciones.#, no obstante, dicha delegación estaba sujeta a la asignación de recursos.

Mediante Decreto 283 de 2021 del 14 de abril, se le asignan recursos a la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo, permitiendo ejercer las facultades de ordenador del gasto, otorgadas por el Decreto 1198 de 2020 y en el Decreto 834 de 2021. El Decreto 0834 del 07 de octubre de 2021, artículo 9, delegó en el Director de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, sin consideración a la cuantía, fuente de recursos, modalidad de selección o régimen especial aplicable, los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, relacionados con la Primera Infancia en el marco de la UAE Buen Comienzo.

Con la contratación se pretende:

· Promover la salud sexual y reproductiva entre adolescentes orientándolos a la formulación de un proyecto de vida que se conecte con una sexualidad responsable, a través de una experiencia tecnológica vivencial del embarazo.
· Desarrollar campaña interactiva, a través de un chat de autoservicio bajo demanda, con almacenamiento en la nube, como estrategia en Salud Sexual y Reproductiva, y Prevención de Embarazos en Adolescentes.
· Desarrollar campaña interactiva, a través de la estrategia #Yo decido Cuando", como acción educativa para la prevención de violencias sexuales y Prevención de Embarazos infantiles y Adolescentes en el distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.
· Desarrollo de estrategias Integrales educativas que contribuyan con la prevención del embarazo adolescente desde la promoción y prevención para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en el Distrito de Medellín.
· Desarrollo de acciones en articulación y comunicación de las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Por lo anterior, para el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, desde el abordaje en Instituciones Educativas, Madres adolescentes de los participantes de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín.

Forma de satisfacer la necesidad: es necesario llevar a cabo contratación con una persona jurídica que pueda desarrollar el objeto social y cuente con reconocida, idoneidad experiencia y capacidad administrativa que permita las acciones y gestiones necesarias para el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el marco de la salud integral y la promoción y prevención, para cubrir a través de la contratación de los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades aquí descritas.

La selección del contratista se realizará por contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, pues se trata de un Contrato Interadministrativo con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**
Contrato Interadministrativo para el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente.

**Códigos UNSPSC:**

| Nivel | Código | Descripción |
|---|---|---|
| Producto | 60105901 | MATERIALES DE ENSEÑANZA DE EDUCACIÓN SEXUAL O ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL |
| Clase | 85111600 | SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS |
| Clase | 86101700 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA |
| Clase | C01 | CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS |

**Origen de los Recursos:**



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

| Código | Descripción |
|---|---|
| 002 | RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN |

**Alcance del objeto:**

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar las acciones y actividades necesarias para asegurar la ejecución de las necesidades las cuales están conformadas por los siguientes componentes:

Componente 1.
Educación e información en Derechos sexuales y Derechos Reproductivos.

Componente 2.
Articulación intersectorial y Movilización Social.

Componente 3.
Experiencia Innovadora.

Componente 4.
Campaña interactiva para la prevención de violencia sexual y prevención del embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente.

Componente 5.
Campaña interactiva como estrategia en salud sexual y reproductiva y prevención de embarazos en adolescentes.

El contrato se ejecutará con una duración de 214 días calendario de 2023, a partir de la firma del acta de inicio, las acciones se realizarán en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los cuales se llega a través de las estrategias integrales con el propósito de garantizar todas las intervenciones que se prestarán en el contrato.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Contrato Interadm

**Especificaciones esenciales:**

Desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

· Componente 1.
Educación e información en Derechos sexuales y Derechos Reproductivos.

Población a impactar: Adolescentes, estudiantes, agentes educativos, familias, formadores de las instituciones educativas oficiales y actores institucionales del Distrito de Medellín.

Estrategia a implementar:
-Acompañar a actores institucionales del Distrito desde la ejecución de acciones para la formación, la asesoría y el acompañamiento técnico.

-Implementar dos (2) cursos formativos virtuales con actores institucionales del Distrito de Medellín. para Adolescentes y Formadores. Es importante aclarar que, el curso se encuentra cargado en la plataforma - Escuela Virtual de Medellín con el desarrollo de los módulos en el curso para adolescentes y cursos para formadores

Para dicho proceso se deberá realizar la contratación de 6 perfiles de la siguiente manera: 5 profesionales sociales, 1 profesional en educación, 2 auxiliares administrativos, 1 profesional en comunicaciones, 1 profesional Administrativo y Financiero y 1 Profesional en Derecho, que cumplan con el siguiente perfil:

Profesional social:
Profesional en Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Psicología o en Planeación y Desarrollo Social; mínimo con un (1) año de experiencia certificada en trabajo de campo con niñas, niños, adolescentes y familias, o en la realización de procesos con familias. Preferiblemente en temáticas orientadas a la salud sexual, los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Incluye la práctica profesional.

Profesional en educación:
Licenciados o profesionales en educación especial, artes plásticas, musicales, lingüística y literatura, licenciados en otras áreas de la educación que cuenten con un (1) año de experiencia en intervención y acompañamiento de niños, niñas, adolescentes, jóvenes o familias preferiblemente en temáticas orientadas a la salud sexual, los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. En caso tal de que la práctica profesional universitaria se haya orientado a este tipo de procesos, será validada como experiencia.

Auxiliar administrativo:
Bachiller ó técnico / tecnólogo en áreas afines administrativas o gestión humana, con conocimiento en herramientas ofimáticas o técnico en áreas informáticas o de sistemas, conocimiento en herramientas ofimáticas, conocimientos en administración y apoyo a la gestión
Mínimo con (6) meses de experiencia certificada como auxiliar administrativo o auxiliar en administración de sistemas de información.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Profesional en comunicaciones:
Comunicador social, con habilidad en la generación y edición de contenidos audiovisuales, manejo de herramientas para la animación digital, y administración de Sitios Web, con destreza en la redacción de contenido informativo, educativo y de entrenamiento. Con seis (6) meses de experiencia certificada.

Profesional Administrativo y Financiero:
Profesional en del Núcleo Básico del Conocimiento en, economía, contaduría, ingeniería financiera, administración ó afines, 1 año de experiencia profesional certificada.

Profesional en Derecho:
Profesional en Derecho, con 1 año de experiencia profesional certificada.

Nota: Los profesionales son transversales a la ejecución y cumplimiento de los (5) cinco componentes que integra el contrato.

Esta estrategia comprende el desarrollo de:
Jornadas/reuniones de socialización de los cursos virtuales y sus cajas de herramientas.
# Sesiones de acompañamiento técnico: Comunidad de aprendizaje.
# Sesiones de acompañamiento Grupo de actores institucionales de ciudad
# Sesiones de acompañamiento Grupo de docentes de ciudad acompañados.
# Participantes certificados de los Cursos Virtuales.

Momentos del proceso

Aprestamiento:
# Verificación de perfiles y contratación del equipo.
# Inducción, contextualización del proceso: exploración de los módulos y sus herramientas.
# Lineamientos administrativos y operativos del proceso: metas del proceso, monitoreo de la permanencia, soporte de la plataforma, orientaciones para los informes y el cierre.

Desarrollo:
# Convocatoria
# Inscripciones
# Formación Presencial
# Facilitación virtual y desarrollo de los cursos virtuales
# Comunidad de aprendizaje
# Monitoreo para la permanencia

Cierre del proceso:
# Presentación de informe finales.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Momentos para implementar el proceso en las instituciones educativas

Meta: 10 Instituciones Educativas del Distrito de Medellín.

· Convocatoria: Convocar en la Institución Educativa
· Inscripciones: Inscripción de los interesados. Implementar acciones para promover la participación de actores institucionales en la formación virtual.
· Formación presencial: Formación # Formación a los actores institucionales en temáticas para fortalecer la educación sexual y la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para la prevención del embarazo adolescente en Medellín.
· Facilitación virtual y desarrollo del curso virtual docentes: Formación virtual para los actores institucionales # Implementación del Curso virtual de formadores y/o agentes educativos con los actores institucionales.
# Exploración del Curso de adolescentes.
# Exploración de las dos cajas de herramientas. Cohorte: la propuesta de implementación sugiere dar una fecha de inicio del curso y de cierre a sus participantes de las instituciones educativas para cumplir con la meta del proceso.

Se planea un módulo por semana, una semana para el cierre de las actividades evaluativas y una semana para que el tutor valide la completitud del proceso formativo por cada participante.
· Comunidad de aprendizaje: #Encuentro para el intercambio de saberes. #Profundización en cajas de herramientas.
· Monitoreo para la permanencia de los actores institucionales: Monitoreo de plataforma, monitoreo de la participación, seguimiento de avances por cada participante, contacto permanente con los actores participantes, acompañamiento para iniciar y cerrar el proceso.
· Cierre del proceso: Evaluación del proceso.

Momentos para implementar el proceso con los actores institucionales de ciudad:

Grupos de actores institucionales de ciudad: empleados, contratistas, equipos territoriales, docentes de ciudad, agentes educativos.

· Grupos de actores institucionales de ciudad que será conformado por libre demanda.
Acciones para desarrollar:
Formación presencial con los actores institucionales.
Formación virtual (curso virtual) con los actores institucionales.
**acompañamiento con horarios flexibles.
Acompañamiento técnico: Comunidad de aprendizaje con los actores participantes



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Componente 2.
Articulación intersectorial y Movilización Social.

Realizar el suministro, apoyo, dotación de todos los elementos, materiales, infraestructuras y demás ítems requeridos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para el desarrollo de las estrategias de prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el marco del desarrollo de los diferentes componentes y/o estrategias.

Para el cumplimiento de este componente, el contratista deberá realizar las acciones y actividades necesarias solicitadas por la UAEBC para asegurar: Diseño y ejecución de campañas, movilizaciones sociales, procesos de acompañamiento en campo, estrategias de promoción y prevención en la salud integral, , acciones de comunicación, información, articulación, diseño de piezas gráficas, publicitarias y audiovisuales, y todas aquellas actividades de carácter comunicacional de la estrategia de Prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el marco de la atención diferencial en la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.

· Realizar movilizaciones sociales, feria de servicios o micro-feria de servicios en la oferta de atención Buen Comienzo, Instituciones Educativas o en los diferentes espacios de ciudad (comunas y corregimientos del Distrito de Medellín).
· Realizar la Tercera Convocatoria de Fomentos y estímulos para el 2023

Componente 3.
Experiencia Innovadora.
· Impactar a 800 adolescentes y/o jóvenes, con la utilización del chaleco simulador y/o el robot bebé.
· Acompañar a cada uno de los estudiantes en el manejo del bebé robot simulador.
· Socialización de resultados con adolescentes y jóvenes usuarios del bebé robot simulador.
· Garantizar la vivencia experiencial de cada adolescente participante, durante un fin de semana (El bebé simulador se entrega el viernes y se devuelve el lunes).
· Socializar con acudientes y docentes el manejo del bebé robot simulador

Acciones para el alcance:
· Facilitar mínimo 50 bebés robots simuladores disponibles para simulación cada fin de semana programado en cronograma, dependiendo de la población estudiantil cautiva para la estrategia.
· Facilitar mínimo 9 chalecos simuladores de embarazo disponibles para el desarrollo de la estrategia en todas las instituciones educativas priorizadas para la intervención.
· Realizar encuentro de socialización y reunión de cierre y entrega de resultados, con los y las docentes encargadas de liderar la estrategia en las instituciones educativas priorizadas para la intervención.
· Realizar encuentro de sensibilización con acudientes de los y las adolescentes beneficiarios



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

del proceso, explicando la experiencia en la cual estarán participando los y las estudiantes durante la intervención teórica y las simulaciones.

Componente 4.
Campaña interactiva para la prevención de violencia sexual y prevención del embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente.

· Desarrollar nuevos contenidos interactivos, diseño de personajes, escenarios que complementen la experiencia actual de acuerdo a las necesidades, cualificando las funcionalidades actuales de la plataforma, esto con el objetivo de realizar un acompañamiento en las diferentes estrategias y/o campañas educativas realizadas por el distrito de CTi de Medellín en diferentes eventos de ciudad e instituciones educativas, en los cuales se dispondrá de los equipos y personal idóneo.

· Equipos centros de experiencia: Se dispondrá de un centro de experiencias móvil para realizar acompañamientos a eventos de ciudad durante el 2023, articulados con las diferentes secretarías.

· Participar como mínimo en una (1) de las movilizaciones sociales, feria de servicios o micro-feria de servicios por semana en la oferta de atención Buen Comienzo, Instituciones Educativas o en los diferentes espacios de ciudad (comunas y corregimientos del Distrito de Medellín), con el desarrollo del contenido interactivo.

Componente 5.
Campaña interactiva como estrategia en salud sexual y reproductiva y prevención de embarazos en adolescentes.

· Priorización de 17 Instituciones Educativas del Distrito Especial de Medellín o el equivalente a 4800 estudiantes de las I.E priorizadas o de impactados a través de Movilizaciones sociales, ferias de servicios y/o micro ferias con la implementación de la metodología digital propuesta.
· Brindar 7 módulos de formación y un chat de preguntas y respuestas para jóvenes y adolescentes
· Instalar 17 dispensadores de condones, en las 17 instituciones educativas priorizadas para la implementación de la metodología digital propuesta.
· Realizar un (1) grupo focal presencial o virtual de hasta 10 adolescentes cada uno, con el fin de adaptar los contenidos de una metodología digital a las características del contexto local.
· Evaluar la prevención del embarazo adolescente en la ciudad de Medellín por medio de un indicador que calcule el acceso a la salud sexual reproductiva: Tasa de Acceso a la Salud Sexual Reproductiva (TASSR).
· Realizar la recolección de datos e información para la construcción del indicador TASSR dentro de la ciudad de Medellín, a través de la metodología digital propuesta.

Acciones para el alcance:

· Realizar sensibilización, acercamiento y/o articulación con los rectores(as) o a quien delegue como coordinador(a), psico-orientador(a) y/o docente(s) del programa de prevención de embarazo adolescente en 17 instituciones educativas, de manera presencial o utilizando herramientas virtuales con el fin de que la comunidad educativa acepte la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en la institución.
· Impactar 17 Instituciones Educativas del Distrito Especial de Medellín o el equivalente a 4800 estudiantes de las I.E priorizadas o de impactados a través de Movilizaciones sociales, ferias de servicios y/o micro ferias con la implementación de la metodología digital propuesta.
· Realizar un (1) grupo focal presencial o virtual de hasta 10 adolescentes cada uno, con el fin de adaptar los contenidos a las características del contexto local.
· Habilitar una guía pedagógica de Proyecto de vida en los adolescentes dentro de las 17 Instituciones Educativa priorizadas, vía digital utilizando para ello la #metodología con la meta de que estos puedan crear y estructurar un Proyecto de vida.
· Habilitar contenido pedagógico enlistando los Derechos Sexuales y Reproductivos priorizados para la prevención del embarazo adolescente en los beneficiarios dentro de las 17 Instituciones Educativas priorizadas, vía digital utilizando para ello la metodología con el fin de que los estudiantes puedan conocer e identificar derechos establecidos por el Fondo de Población de las Naciones Unidas.
· Habilitar contenido pedagógico sobre la identificación y denuncia de actos de violencia sexual en los adolescentes dentro de las 17 instituciones educativas priorizadas, vía digital utilizando para ello la metodología.
· Habilitar contenido pedagógico sobre los diferentes métodos anticonceptivos en los adolescentes dentro de las 17 Instituciones Educativas priorizadas, vía digital utilizando para ello la metodología con la meta de que los estudiantes conozcan de diferentes métodos anticonceptivos y sus principales características.
· Habilitar contenido pedagógico sobre la desmitificación del preservativo en adolescentes, vía digital utilizando para ello la metodología con el fin de que los estudiantes cuenten con información veraz sobre el preservativo.
· Habilitar el acceso a los adolescentes de las Instituciones educativas priorizadas a utilizar la herramienta implementada, de resolución de preguntas sobre Salud Sexual y Reproductiva durante la vigencia del contrato.
· Prestar el servicio de entrega de diecisiete (17) dispensadores de condones en total para las 17 instituciones educativas priorizadas con el objetivo de facilitar el acceso de los estudiantes a condones (la ubicación será acordada por la Secretaría de Salud y/o el cuerpo directivo de las instituciones educativas, al igual que una caja de condones con aprobación de Invima).
· Garantizar el seguimiento constante durante los seis (6) meses de ejecución del proyecto de manera presencial y a través del tablero de control.
· Realizar un informe de medición de impacto ExAnte # Expos que contemple la apropiación de los Derechos Sexuales y Reproductivos que más influyen en la prevención del embarazo adolescente (acceso a información, acceso a métodos anticonceptivos de barrera y la facilidad de decidir cuándo y con quién tener relaciones sexuales) en tres ejes, conocimientos, actitudes y prácticas, el cual será entregado al finalizar la intervención.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar plan de trabajo para el desarrollo de la propuesta de acuerdo con las orientaciones dadas por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas consagradas en la propuesta, los estudios previos y dentro de los términos establecidos en el mismo.
3. Realizar jornadas para el acompañamiento de la metodología virtual de ambos cursos virtuales y de las dos cajas de herramientas de los dos cursos virtuales en las instituciones educativas seleccionadas.
4. Disponer del equipo profesional y técnico para garantizar el cumplimiento de las acciones por componente, material de apoyo, metodologías experienciales.
6. Realizar las jornadas de acompañamiento para el desarrollo de los componentes desde los actores institucionales para la educación en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con el objetivo de contribuir con la prevención del embarazo adolescente en la ciudad de Medellín dentro del plazo establecido del contrato.
7. Impactar a 800 adolescentes y/o jóvenes, con la utilización del chaleco simulador y/o el robot bebé.
8. Priorización de 17 Instituciones Educativas del Distrito Especial de Medellín o el equivalente a 4800 estudiantes de las I.E priorizadas o de impactados a través de Movilizaciones sociales, ferias de servicios y/o micro ferias con la implementación de la metodología digital propuesta.
9. Realizar suministro, dotación de todos los elementos, materiales, infraestructuras y demás ítems requeridos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo para el desarrollo de la estrategia integral, además de servir de apoyo en la consecución de espacios para el desarrollo de la misma.
10. El contratista asumirá directamente a través de su personal, la coordinación operativa de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo en el marco del presente contrato.
11. Todas las comunicaciones, publicaciones, e-cards, invitaciones, módulos, guías, certificaciones, pendones, videos, boletines, programas de televisión etc., que el contratista realice dentro de este contrato, deben contener la imagen corporativa de la Alcaldía de Medellín y estar sujetas a la aprobación por parte de la oficina de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y del supervisor del contrato.
12. Garantizar y disponer de las condiciones necesarias para dar respuesta a requerimientos y servicios especiales con base en imprevistos suscitados en correspondencia con las estrategias, eventos y actividades asociadas al objeto del contrato.
13. Ejecutar los recursos del contrato de acuerdo con las especificaciones presentadas en la propuesta.

14. Elaborar y presentar informes mensuales de avance, que describan de manera sucinta los logros y dificultades que se han presentado de acuerdo con el cumplimiento del plan de trabajo/cronograma para cada uno de los eventos o estrategias realizadas, detallando el resultado de la ejecución y los productos obtenidos. Todos los informes y los soportes deberán entregarse debidamente ordenados, paginados, reseñados de manera impresa, y en USB.
15. Suministrar respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo o la supervisión.
16. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los asociados que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.
17. Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones del contrato o que esté relacionado con el objeto del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
19. En el marco de la política de Gobierno Digital y de Transformación Digital de MINTIC, mediante el contrato que se suscriba el operador debe garantizar que los derechos patrimoniales de todos los desarrollos que se generen dentro del contrato quedaran a nombre del Distrito de Medellín.
20. Instaurar y conservar vigentes las garantías que escudan el contrato por el tiempo estipulado en el mismo, así como de las reformas que se presenten en el transcurso de su Desarrollo.
21. Elaborar y presentar informe final del contrato, en original y copia, impreso y en medio magnético. Dicho informe debe incluir el detalle de las actividades, logros y dificultades, descripción de todos los eventos, estrategias y acciones desarrolladas, descripción de las oportunidades de mejoramiento y eventos realizados. Se debe Incluir todos los formatos de requerimientos debidamente diligenciados por evento, estrategia o acción realizada y las
conclusiones y recomendaciones del proceso realizado.
22. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.
23. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo y adoptar medidas pertinentes para la corrección de las fallas.
24. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios.
25. Suministrar el personal técnico y/o profesional idóneo para el manejo de los equipos, los encuentros, socializaciones y sensibilizaciones y el soporte básico en los mantenimientos requeridos.
26. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del contrato.

27. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad del servicio a prestar y de los bienes suministrados por el término de ejecución del contrato.
28. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
29. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibido a satisfacción por parte de la supervisión y certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales.
30. Realizar todos los trámites propios requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato que se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
31. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN
1. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS: El CONTRATISTA, actuando en nombre propio, en calidad de titular de la información, de manera libre, voluntaria, expresa y debidamente informado, manifiesta que conoce el contenido de la Política de Tratamiento de Datos Personales difundida por EL DISTRITO y, por el presente documento, autoriza para que sus Datos Personales sean tratados, usados y almacenados conforme a la política mencionada. Por medio del presente documento se le informan sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir la información personal, así como el derecho a abstenerse de proporcionar información que verse sobre datos sensibles y/o de menores de edad. Estos derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por EL DISTRITO, indicados en la política ya mencionada. Los fines para los cuales serán usados sus datos personales son:
(i) Lograr una comunicación fluida y permanente entre las partes; (ii) Informar sobre el requerimiento de nuevos productos y servicios o la cancelación o modificación de los ya existentes;

(iii) Enviar notificaciones de todo tipo; (iv) En general, los datos personales serán usados con la finalidad de lograr un eficiente desarrollo del objeto contractual, lo que puede incluir consultas, citaciones, notificaciones, registros, entre otros. EL DISTRITO garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, caso en el cual EL DISTRITO informará a EL TERCERO y, en general, a los titulares de los datos personales, a través de un medio idóneo.

2. CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA: La información y/o documentos de EL MUNICIPIO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer El CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto contractual u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y, por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLLÍN

1. Facilitar el acceso y suministrar al contratista de manera oportuna la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
2. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución del contrato.
3. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que presente el contratista en relación con el objeto contractual y en general con la ejecución.
4. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
5. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato, dejando el respectivo soporte de ello, acogiendo los formatos dispuestos para el efecto.
6. Designar un Supervisor para el contrato. El supervisor tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales, velando por el estricto cumplimiento del objeto del Contrato ejerciendo funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del Contrato.
7. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente y especialmente previo a cada pago.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
9. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los

objetivos y productos en cumplimiento del objeto contractual.
10. Seleccionar un enlace permanente para articular de manera oportuna para el buen desarrollo del objeto contractual.
11. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
12. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019.
Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La presente contratación se regirá por lo establecido en la ley 1150 de 2007, que modificó e introdujo medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993, consagra en su artículo 2 las modalidades de selección del contratista.

El numeral 1 del citado artículo preceptúa que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública y señala las excepciones.

Dentro de estas excepciones se encuentran las consagradas en el literal c, numeral 4 de la misma norma, y dentro de ellas los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directo con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en al artículo 69 de la Constitución Política.

El nuevo Estatuto de Contratación Estatal, el Decreto 1082 de 2015, en su capítulo 2 # Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación en su Sección 1 # Modalidades de Selección # Subsección 4 regula la Contratación Directa, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4.: #Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

A su vez, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prescribe que también es viable la contratación directa, cuando se relaciona con los Contratos interadministrativos,” siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

reglamentos#”

Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: #Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa#”

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

En virtud que el Distrito Especial de Medellín cuenta con el presupuesto oficial para la vigencia 2023, según el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, sancionado por el Concejo de Medellín, el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a:

La suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L ($1,799,999,861)

Propuesta Económica:

COMPONENTE VALOR
Componente 1. $ 287,365,104
Componente 2. $ 630,286,500
Componente 3. $ 248,377,600
Componente 4. $ 100.000.000
Componente 5. $ 400,637,334
SUBTOTAL: $ 1,666,666,538
Administración 8% $ 133,333,323
TOTAL: $ 1,799,999,861

DISTRIBUCIÓN DEL PAC:

| PERIODO | % | VALOR |
|---|---|---|
| MAYO | 30% | $ 539.999.958 |
| JULIO | 30% | $ 539.999.958 |
| SEPTIEMBRE | 20% | $ 359.999.972 |
| NOVIEMBRE | 15% | $ 269.999.979 |
| DICIEMBRE | 5% | $ 89.999.994 |
| TOTAL | 100% | $ 1.799.999.861 |

FORMA DE PAGO:

Primer pago: Correspondiente al 30% del valor del contrato, previa entrega y verificación de los siguientes documentos:

· Firma del acta de inicio por ambas partes, entrega del Cronograma General de trabajo y plan de trabajo.
· Relación del equipo de trabajo comprendido en el componente N°1 (será entregado posteriormente a la contratación del personal). · Deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.
· Presentación de la factura con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, de conformidad con los lineamientos establecidos por la UAE Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Segundo pago: Equivalente al 30% del valor total, al tercer mes de ejecución contractual, previa presentación del primer informe de seguimiento y resultados de la fase de ejecución, contra aprobación del entregable. Este informe deberá contener:

- Cantidad de actividades realizadas por cada uno de los componentes que contempla las estrategia y resumen de cada una.
- Ejecución y Alcance de cada componente.
- Conclusiones y procesos de cada actividad realizada, puntos a destacar y oportunidades de mejora.
- Todas las evidencias que sustenten las acciones y procesos desarrollados de cada componente
- Informe de seguimiento donde se consoliden todo lo reportado para el pago.
- Las demás solicitadas por la supervisión del contrato.

Presentación de la factura con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Tercer pago: Equivalente al 20% del valor total del contrato al quinto mes de ejecución del contrato, previa presentación del informe de seguimiento, de las acciones desarrolladas y resultados de la fase de ejecución, contra aprobación del entregable. Este informe deberá contener:

-Cantidad de actividades realizadas por cada uno de los componentes que contempla las estrategia y resumen de cada una.
- Ejecución y Alcance de cada componente.
- Conclusiones y procesos de cada actividad realizada, puntos a destacar y oportunidades de

mejora.
- Todas las evidencias que sustenten las acciones y procesos desarrollados de cada componente
- Informe de seguimiento donde se consoliden todo lo reportado para el pago.
- Las demás solicitadas por la supervisión del contrato.
Presentación de la factura con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Cuarto pago: Equivalente al 15% del valor total del contrato al séptimo mes de ejecución del contrato, previa presentación del informe de seguimiento, de las acciones desarrolladas y resultados de la fase de ejecución, contra aprobación del entregable. Este informe deberá contener:

- Cantidad de actividades realizadas por cada uno de los componentes que contempla las estrategia y resumen de cada una.
- Ejecución y Alcance de cada componente.
- Conclusiones y procesos de cada actividad realizada, puntos a destacar y oportunidades de mejora.
- Todas las evidencias que sustenten las acciones y procesos desarrollados de cada componente
- Informe de seguimiento donde se consoliden todo lo reportado para el pago.
- Las demás solicitadas por la supervisión del contrato.
Presentación de la factura con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Quinto pago: Equivalente al 5% del valor total del contrato pago final del contrato, previa presentación del informe de seguimiento, e informe final que de cuenta de las acciones desarrolladas y resultados de la fase de ejecución, contra aprobación del entregable. Este informe deberá contener
Cantidad de actividades realizadas por cada uno de los componentes que contempla las estrategia y resumen de cada una.

- Ejecución y Alcance de cada componente.
- Conclusiones y procesos de cada actividad realizada, puntos a destacar y oportunidades de mejora.
- Todas las evidencias que sustenten las acciones y procesos desarrollados de cada componente
- Informe de final donde se consoliden todas las acciones ejecutadas en el marco del contrato.
Evidencias de cada una de las etapas ejecutadas: socializaciones, aplicación de guías, implementación de las metodologías propuestas, acciones realizadas.
- Evidencias porcentaje de cumplimiento.
- Sistematización de la experiencia.



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Perspectivas de impacto que tendrá el desarrollo de las actividades en el corto y mediano plazo.
- Las demás solicitadas por la supervisión del contrato.

Presentación de la factura con la certificación del supervisor que asegure que el servicio fue recibido a entera satisfacción, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá realizar entrega del informe final de la ejecución del contrato, dentro del cual se evidencia la generalidad de la ejecución técnica, administrativa, financiera y contable; con el fin de proceder con la liquidación de este.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la posibilidad de Contratación Directa, cuando acudiendo al criterio Orgánico va a suscribirse un contrato entre dos Entidades Estatales, es decir, Interadministrativo.

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrito en la Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE BUEN COMIENZO requiere apoyarse en una entidad idónea, de reconocida trayectoria en temas relacionados con la necesidad a satisfacer, que cuente con capacidad de gestión técnica, tecnológica, profesional y con recursos logísticos suficientes para brindar el apoyo al desarrollo del objeto del presente contrato.

En virtud del principio de coordinación que establece que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y con el fin de lograr los fines y los cometidos estatales, así mismo lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que reglamenta la asociación entre entidades públicas y define que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios o contratos interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro y que se complementa además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011,al igual que lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por las razones expuestas y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que se plantea, se

hace necesario suscribir un Contrato Interadministrativo con el fin de ejecutar las actividades planteadas de una manera ágil y eficaz, además busca obtener un vínculo en el que la relación costo-beneficio, sea el eje principal, donde mediante actividades, servicios adicionales o valores agregados que tengan relación directa con el objeto contractual, se beneficie la administración municipal y la comunidad en general, siendo este aspecto influyente en la determinación de la modalidad de selección.

En correspondencia de lo anterior, esta entidad pretende celebrar el Contrato Interadministrativo con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, con domicilio en la ciudad de Medellín, que obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución Nro. 067909 del 24 de mayo de 2013, expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección social de Antioquia. Entidad sin ánimo de lucro, de derecho privado, sujeta a las disposiciones del código civil, con autonomía administrativa, técnica, financiera y jurídica, de utilidad común e interés social, conformada por entidades públicas y por ende los regímenes de los actos unilaterales, de la contratación , los controles y responsabilidad son los propios de las entidades estatales, según lo dispuesto en las leyes especiales de dicha materia, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud en todos todos los niveles de complejidad, así mismo, la administración, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, tiene como misión: Mantener y mejorar las condiciones de salud de la población infantil con un modelo de atención basado en procesos seguros y humanizados, enfocado en la gestión del riesgo, el mejoramiento continuo, el apoyo a la docencia y la sostenibilidad financiera, contando personal íntegro y competente, haciendo uso de la tecnología apropiada.

Y su objeto es la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad, así mismo la administración, coordinación, consolidación, organización, fomento, desarrollo, difusión y operación del Hospital Infantil Concejo de Medellín. Y a su vez el objetivo general que se configura en dentro del objeto de la estrategia de prevención del embarazo infantil, adolescente y subsecuente es Prestar servicios de salud integrales con alta calidad, humana, técnica y científica, de manera prioritaria la población de la ciudad afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Dicha entidad cuenta con la capacidad técnica, financiera, logística y administrativa para desarrollar la presente contratación que consiste en el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Esta corporación tiene amplia experiencia en la ejecución de contratos para la prestación del servicio de salud, de los cuales se advierte Contratos, 215-2013, 685 # 2014, 403 -2015, 084 # 2016, 1215 # 2017, 0058 # 2018, 0334 # 2018, 0391 # 2019 relacionados con la prestación de servicios, actividades y tecnologías en salud de mediana y alta complejidad , a los afiliados a la contratante, tanto en el régimen subsidiado, como contributivo (movilidad), residentes en el departamento de Antioquia todos juntos estos superan un presupuesto

de cuarenta y ocho mil millones de pesos ($48.000.000.000). Se incorpora la certificación al proceso.

Adicionalmente, se hizo una revisión de contratos celebrados entre ambas entidades y se encontraron los siguientes:

4600077676 de 2018, para Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín

4600077683 de 2018, para Convenio de desempeño para fortalecer la red pública municipal de salud mediante el apoyo a la gestión financiera de la Corporac Hospital Infantil Concejo de Medellín salud mediante el apoyo a la gestión financiera de la Corporac

4600078072 de 2018, para Convenio de desempeño con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín para apoyar su gestión técnica, administrativa y financiera que permita continuar la prestación de sus servicios. Medellín para apoyar su gestión técnica, administrativa

4600081907 de 2019, para Convenio de desempeño para fortalecer la red pública municipal de salud mediante el apoyo a la gestión financiera de la Corporac Hospital Infantil Concejo de Medellín salud mediante el apoyo a la gestión financiera de la Corporac

4600084116 de 2019, para Convenio de Desempeño para fortalecer la red pública municipal mediante el apoyo a la gestión financiera de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín

4600085598 de 2020, para Convenio interadministrativo de desempeño para fortalecer la Red Pública Municipal de Salud mediante el apoyo a la gestión financiera del Hospital Infantil Concejo de Medellín.

4600088566 de 2020, para Convenio interadministrativo para fortalecimiento de la red pública de servicios de salud del Municipio de Medellín-Hospital Infantil Consejo de Medellín HICM, para la atención de la pandemia y post pandemia ocasionada por el SARS COV2/COVID- 19.

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| JURIDICA | 0001 | Carta de presentación de la propuesta | ANEXAR DOCUMENTO DILIGENCIADO |



Centro Administrativo Municipal - CAM - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 35601

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| | | | Y FIRMADO |
| JURIDICA | 0003 | Autorización de la junta o asamblea de socios | ANEXAR DOCUMENTO LEGIBLE CUANDO APLIQUE |
| JURIDICA | 0004 | Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri | ADJUNTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL (SEGÚN CORRESPONDA) |
| JURIDICA | 0005 | Certificación Responsabilidad Fiscal | SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN WWW.CONTRALORIA.GOV.CO |
| JURIDICA | 0007 | Certificado de antecedentes disciplinarios | SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN WWW.PROCURADURIA.GOV.CO |
| JURIDICA | 0008 | Certificado de Existencia y Representación Legal | EXPEDIDO MENOR A 30 DIAS CALENDARIO |
| JURIDICA | 0009 | Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) | ADJUNTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO Y LEGIBLE |

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| JURIDICA | 0011 | Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades | ADJUNTAR DOCUMENTO DILIGENCIADO Y FIRMADO. |
| JURIDICA | 0015 | Certificado antecedentes judiciales | SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD ESTATAL EN WWW.POLICIA.GOV.CO |
| JURIDICA | 0026 | Fotocopia cédula ciudadanía representante legal | ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE |
| JURIDICA | 0029 | Resolución de nombramiento del rector | ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE |
| JURIDICA | 0030 | Acta de posesión | ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE |
| JURIDICA | 0031 | Estatutos de la entidad | ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE |
| JURIDICA | 0038 | Compromiso Anticorrupción | FORMATO SUSCRITO POR EL REPRESENTANT E LEGAL |
| JURIDICA | 0042 | Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD EN LA PÁGINA WWW.POLICIA.GOV.CO |
| JURIDICA | 0046 | Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal | LEGIBLE (CUANDO |

| TIPO REQUISITO | REQUISITO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| | | | APLIQUE) |
| JURIDICA | 0047 | Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal | |
| JURIDICA | 0048 | Certificado de la Junta Central de Contadores | LEGIBLE Y VIGENTE (CUANDO APLIQUE) |
| TECNICA | 0004 | Conformidad con las especificaciones técnicas | APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL |
| TECNICA | 0007 | Propuesta económica | FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL |
| TECNICA | 0024 | Certificados de experiencia | CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO |
| LOGISTICA | 9999 | No aplica para esta contratación | |

| TIPO CRITERIO | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | REQUERIDO | PUNTAJE MÁX |
|---|---|---|---|---|
| CALIDAD | 9999 | No aplica para esta contratación | | |
| PRECIO | 9999 | No aplica para esta contratación | | |

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

| RIESGO | DESCRIPCIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|
| 0099 | Véase análisis de riesgos adjunto | | |

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las

obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

| AMPARO | DESCRIPCIÓN | PORCENTAJE | DUR.ADIC. | PERIODO |
|---|---|---|---|---|
| 0002 | CALIDAD DEL SERVICIO | 10,00 | 4 | MESES |
| 0005 | CUMPLIMIENTO | 10,00 | 4 | MESES |
| 0008 | PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 5,00 | 3 | AÑOS |
| 0009 | RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV) | 300,00 | 0 | |

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Contrato Interadministrativo para el desarrollo de estrategias integrales para la promoción y prevención del Embarazo Infantil, Adolescente y Subsecuente.

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

$ 1.799.999.861

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : C

| DESIGNACION | COMPONENTE | IDENTIFICACION | NOMBRE | E-MAIL |
|---|---|---|---|---|
| Supervisor | TODOS | 71260134 | AGUIRRE RIOS DANIEL | daniel.aguirre@medellin.gov.co |

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Distrito de Medellín

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

214.0 Días Calendario

**Multas:**

No aplica por el tipo de contrato

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

No aplica por el tipo de contrato

**Plan de Desarrollo:**

Transformación Educativa y Cultural